



República de Colombia



Gobernación de Santander

CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Página 1 de 2
----------	------------------------	--------------------	------------	---------------

CIRCULAR No. 056 - 14

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES Y COORDINADORES DE GRUPO, DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.

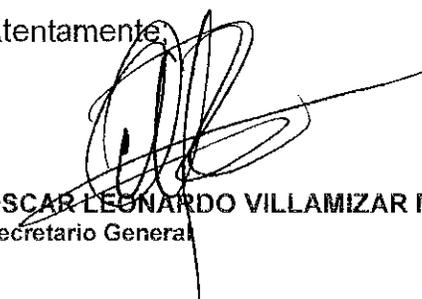
ASUNTO: JORNADA LABORAL

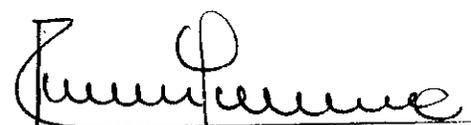
FECHA: Bucaramanga, Noviembre 26 de 2014

Por disposición del Señor Gobernador de Santander, Doctor Richard Alfonso Aguilar Villa y con el propósito que los Servidores Públicos de la Administración Departamental puedan disfrutar en familia de las festividades decembrinas, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: **Los días 24 y 31 de diciembre de 2014** solo en la jornada de la mañana de **7:30 am a 12:00 m** y los días **26 de Diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015** no habrá prestación del servicio en la Gobernación de Santander.

Con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, considera viable laborar los días **sábado 29 de Noviembre y 13 de Diciembre de 2014** en jornada continua de **7:30 am hasta las 4:00 pm**. Así mismo, para recuperar el medio día de los días 24 y 31 de Diciembre de 2014, se laborará desde el **1 hasta el 11 de diciembre de 2014** en el siguiente horario: en la mañana de **7:30 am hasta las 12:00 m**; en la tarde de **2:00 pm hasta 7:00 pm**.

Atentamente,


OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Secretario General


IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Daniel Mejía Morón / Coordinador Grupo de Bienestar Social Laboral.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. SC 4317-1





0472

DECRETO No. DE 2014

21 NOV 2014

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral".

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 37 del Decreto Departamental 00242 de agosto 16 de 2006, establece:

"La Jornada de trabajo de los empleados públicos al servicio de la Administración Central del Departamento se cumplirá en los cinco (5) días hábiles comprendidos de lunes a viernes, ambos inclusive, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario: a. En la mañana: De siete y Treinta minutos (7:30 a.m) a doce del día (12.00 m) b. En la tarde de dos (2:00 p:m) a seis (6:00 p.m).

No obstante lo anterior. El Gobernador podrá modificar la jornada laboral, cuando las circunstancias así lo ameriten.....".

2.- Que el Gobernador de Santander, con el propósito que los Servidores Públicos de la Administración Departamental puedan disfrutar en familia de las festividades decembrinas, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: Los días 24 y 31 de Diciembre de 2014 solo en la Jornada de la Mañana de 7:30 A:M a 12:00 M. y los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015 no habrá prestación del servicio en la Gobernación de Santander

3.- Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, considera viable laborar los días sábados 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2014 en Jornada continua de 7:30 A.M hasta las 4:00 P.M. Así mismo, para recuperar el medio día de los días 24 y 31 de diciembre de 2014 se laborará desde el 1° hasta el 11 de diciembre de 2014 en el siguiente horario: en la MAÑANA 7:30 A:M hasta las 12:00 M: en la TARDE 2:00 P:M hasta las 7:00 P:M.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR los días sábados 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2014, en los cuales se laborara en el siguiente horario: Jornada continua de 7.30 A:M hasta las 4:00 P:M

Modificar transitoriamente la jornada de trabajo para los empleados públicos de la Administración Central Departamental, así: desde el 1° hasta el 11 de diciembre de 2014 con el siguiente horario: MAÑANA 7:30 A:M hasta las 12:00 M; TARDE: 2:00 P:M hasta las 7:00 P:M.



DECRETO	Código AP-GJ-FC-09	Gestión Jurídica	Versión 1	Pág. 35 de 49
---------	--------------------	------------------	-----------	---------------

00472

DECRETO No. DE 2014

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral".

ARTICULO SEGUNDO: Los días 26 de diciembre de 2014 y 2 de enero 2015, no habrá prestación del servicio en la Gobernación de Santander, y el 24 y 31 de diciembre de 2014 el servicio se prestará solo hasta las 12:00 M.

ARTICULO TERCERO: Una vez culminada la jornada establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la Jornada laboral continuará según lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 00242 de agosto 16 de 2006.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los,

21 NOV 2014

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

Revisó: JORGE CESPEDES CAMACHO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Ivonne Marcela Rondón Prada – Directora Administrativa de Talento Humano
Luz M. Rodríguez - Profesional Universitario (E)